



DOCUMENTOS DE TRABAJO

**La transparencia en el ejercicio del
Presupuesto de Egresos de la
Federación**

752

Javier Obregón Ruiz

Agosto 2018

La transparencia en el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación

Javier Obregón Ruiz*

Fundación Rafael Preciado Hernández A.C.

Documento de Trabajo No. 752

Agosto 2018

Clasificación temática: Economía

Resumen

En el presente documento se analiza el funcionamiento del Ramo General 23 denominado “Provisiones Salariales y Económicas”, el proceso para la asignación de recursos a dicho Ramo, y se exploran las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional para la aplicación de un Consejo Fiscal en México.

*Correo electrónico: javier.obregon.ruiz@gmail.com Las opiniones contenidas en este documento corresponden exclusivamente al autor y no representan necesariamente el punto de vista de la Fundación Rafael Preciado Hernández A.C.

ÍNDICE

I.	Introducción	1
II.	Justificación de la relevancia de la investigación	3
III.	Objetivos de la investigación	3
IV.	Planteamiento y delimitación del problema	4
V.	Marco teórico y conceptual de referencia	7
VI.	Formulación de hipótesis	11
VII.	Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis	12
VIII.	Conclusiones y nueva agenda de investigación	29
IX.	Bibliografía	31

I. Introducción

Uno de los legados más importantes de la transición democrática de México (que comenzó en el año 2000 y probablemente haya concluido el 1 de julio de 2018 con el triunfo de Andrés Manuel López Obrador en las elecciones presidenciales), fue el de la transparencia y el acceso a la información pública.

Antes del año 2000, no contábamos con instituciones como el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que hoy en día es quizá, uno de las instituciones más importantes de nuestro sistema político, y mediante la cual cualquier ciudadano puede acceder a la información pública que deseé¹.

Gracias al INAI, hoy nos enteramos de muchos gastos superfluos que realizan muchos servidores públicos en los tres niveles de gobierno y en cualquiera de los tres poderes del Estado Mexicano.

Podemos afirmar que a lo largo de 18 años, en México se ha democratizado el acceso a la información pública. No obstante lo anterior, aún existen muchos espacios de discrecionalidad en el ejercicio del dinero público.

Un ejemplo de lo anterior es lo que ocurre en el proceso de aprobación y ejecución del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

El presupuesto del Estado Mexicano es enviado al Congreso de la Unión por el Ejecutivo en un paquete denominado Paquete Económico, que se compone de tres documentos: Criterios Generales de Política Económica (CGPE), Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF) y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF).

En los CGPE, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), realiza un estudio de las condiciones macroeconómicas reinantes a nivel nacional

¹ Salvo la restricción en el acceso a la información pública de aquellos datos que se encuentren clasificados como reservados.

e internacional y hace pronósticos sobre la evolución de las finanzas públicas y de la economía mexicana.

La ILIF contiene la fuente de financiamiento que tendrá el Estado para realizar sus actividades en un año fiscal, y el PPEF es la forma en cómo se van a destinar los recursos recaudados.

En México, la transición democrática no consiguió establecer con claridad y fuerza un sistema de contrapesos al Ejecutivo Federal en el ejercicio de la aprobación del PPEF, por lo que rápidamente se conservó la práctica de negociación de dinero para proyectos regionales, absolutamente opacos, entre Gobierno y Diputados Federales, a cambio de los votos necesarios para pasar el programa económico.

Esta práctica generó corrupción en la Cámara Baja, se crearon los llamados “fondos de los moches”, y así el Congreso cedió su facultad de vigilante de las finanzas públicas a cambio de dinero.

Dicha perversión, generó espacios para la opacidad y la falta de rendición de cuentas en el denominado Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” y en una diferencia sustancial entre los montos aprobados en el PEF y lo realmente ejercido.

Este documento analiza esa problemática y propone como solución dos medidas: Modificar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y crear un Consejo Fiscal en la Cámara de Diputados.

Esta investigación está dirigida a los tomadores de decisiones, legisladores, y en general a cualquier persona interesada en conocer los asuntos públicos relacionados con cuestiones presupuestarias.

II. Justificación de la relevancia de la investigación

La importancia de este documento radica esencialmente en la coyuntura política en la que se encuentra inmerso el país, y por tres razones:

1. La contundente victoria de Andrés Manuel López Obrador en las elecciones presidenciales del 2018 coloca al partido Morena como la nueva primera fuerza política del país.
2. El próximo Presidente de la República contará con mayoría simple en ambas cámaras del Congreso de la Unión por lo que el próximo Gobierno Federal no tendrá un contrapeso en el Poder Legislativo.
3. El Partido Acción Nacional será, en la práctica, la única fuerza con potencial serio de comportarse como verdadera oposición responsable.

Los puntos anteriores justifican plenamente que en el próximo período legislativo, el Partido Acción Nacional proponga mayores y mejores controles en el ejercicio de gasto público.

III. Objetivos de la investigación

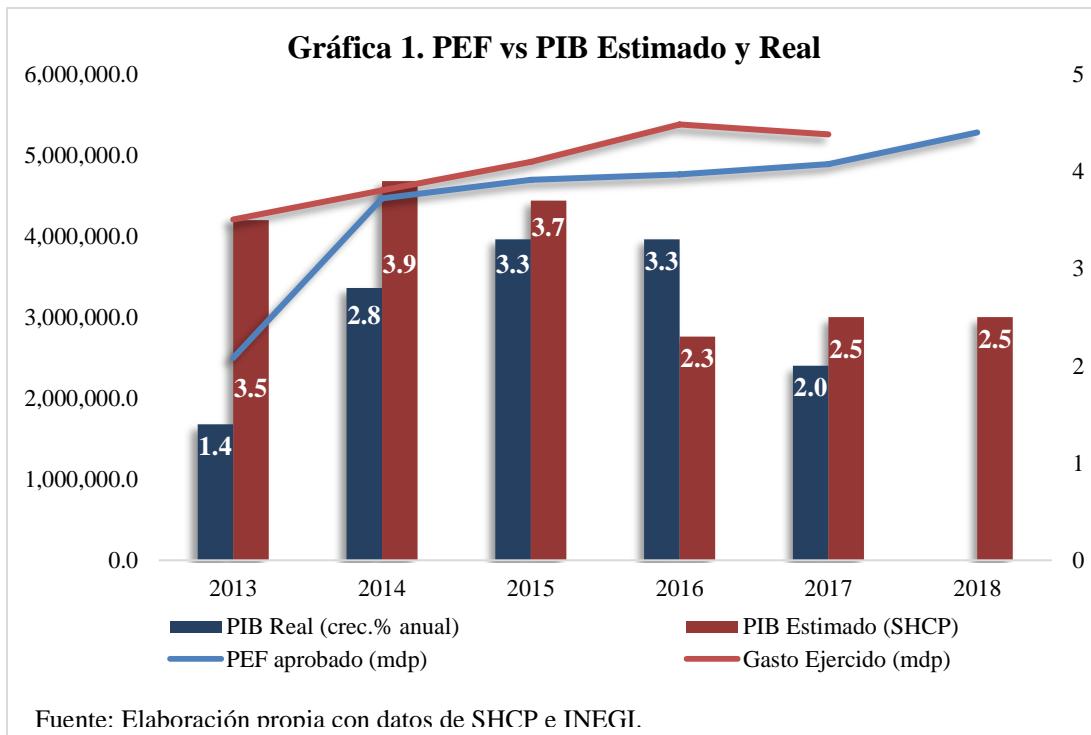
Proponer una modificación a la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, así como la creación de un Consejo Fiscal dentro de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la finalidad de transparentar el ejercicio discrecional del Presupuesto de Egresos de la Federación.

IV. Planteamiento y delimitación del problema

En México existe una práctica arraigada en el manejo de las finanzas públicas que no es sana en términos financieros, y que tiene que ver con la diferencia que existe entre las estimaciones de crecimiento y gasto que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y lo que realmente sucede en la realidad.

Durante el sexenio de Enrique Peña Nieto, consistentemente las proyecciones de crecimiento de la economía estuvieron por encima de lo observado en la realidad, lo cual representa un problema para la estimación de la deuda y la recaudación.

La misma situación impera respecto a lo aprobado y lo ejercido en el Gasto Neto. Durante el sexenio que está por concluir, el gasto ejercido fue 19.1% superior a lo aprobado por la Cámara de Diputados en promedio.



Y esta misma práctica sucede al interior de uno de los Ramos de gasto más controversiales que es el Ramo 23, denominado Provisiones Salariales y Económicas.

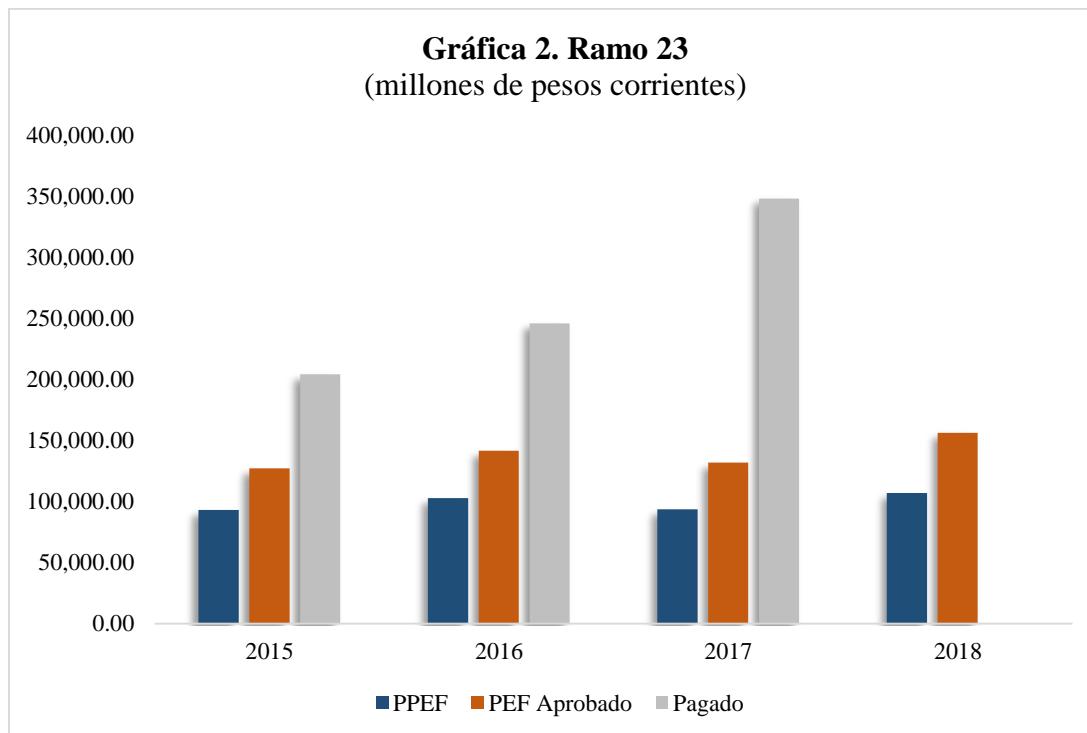


Tabla 1. Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas

Año	millones de pesos corrientes		
	PPEF	PEF Aprobado	Pagado
2015	93,094.90	127,306.90	204,432.50
2016	102,856.70	141,663.20	246,223.20
2017	93,606.20	131,865.60	348,509.60
2018	107,189.20	156,463.20	-

Fuente: Elaboración propia con datos de SHCP

Los datos de la Gráfica 2 y la Tabla 1 revelan que existe un “juego” entre la Cámara de Diputados y la SHCP en donde el resultado es un esquema de ganar-ganar para diputados y Ejecutivo Federal, como se observa en el procedimiento que se da en la práctica:

Primero, el Ejecutivo envía una propuesta (PPEF) de recursos para el Ramo 23. Posteriormente la Cámara de Diputados incrementa los recursos asignados al Ramo e incluye ampliaciones para realizar proyectos regionales que no aparecen en la propuesta del Ejecutivo y que no cuentan con reglas de operación (el llamado *Fondo de los Moches*), y finalmente, la SHCP termina gastando mucho más de lo aprobado por la Cámara de Diputados escudándose en el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que faculta al Ejecutivo para realizar ampliaciones al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados sin su consentimiento, siempre que éstas permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades².

Al final, lo que ocurre es que el Gobierno Federal termina gastando mucho más de lo aprobado, incluso en aquellos años en los que se planearon recortes al gasto público, como puede apreciarse en los años 2016 a 2017, en donde la SHCP planteó originalmente una reducción de recursos en el Ramo 23 por 9,250.5 millones de pesos. En ese periodo, la Cámara de Diputados amplió los recursos pero manteniendo el recorte, pero finalmente se terminó gastando 2.6 veces más de lo aprobado por el Congreso de la Unión.

² Artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

V. Marco teórico y conceptual de referencia

La calidad de las finanzas públicas debe verse desde un enfoque multidimensional (Barrios y Schaechter, 2009). Comprende todas las disposiciones y operaciones de política fiscal que soportan los objetivos macroeconómicos de la política fiscal, en particular el crecimiento económico de largo plazo.

Por lo tanto, la calidad de las finanzas públicas va más allá de mantener posiciones fiscales sanas y niveles sostenibles de deuda, que pueden verse como el resultado de la formulación de políticas fiscales.

La calidad también comprende el tamaño de los gobiernos, la composición, la eficiencia y la efectividad del gasto, así como la estructura y eficiencia de los sistemas de ingresos.

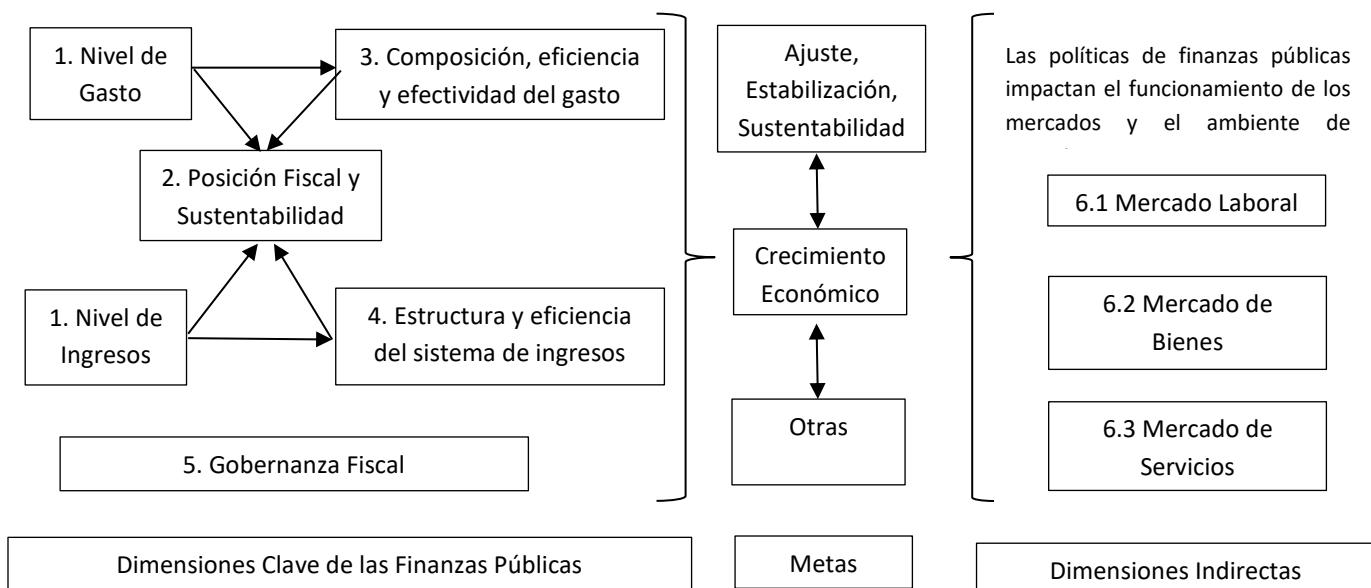
En la literatura teórica y empírica, se identifican cinco dimensiones o canales de transmisión, a través de los cuales las finanzas públicas impactan en el crecimiento a largo plazo y que son (ver gráfica 3):

- 1.- El tamaño del gobierno.
- 2.- La posición fiscal y la sostenibilidad.
- 3.- La composición, eficiencia y efectividad del gasto.
- 4.- La estructura y eficiencia de los sistemas de ingresos (impuestos).
- 5.- La gobernanza fiscal.

Al mismo tiempo, la implementación de reglas fiscales, las instituciones y los procedimientos (gobernanza fiscal), pueden afectar las cuatro últimas dimensiones.

Más aun, la política fiscal a través de partidas no presupuestarias, puede impactar en el funcionamiento de los mercados y el desempeño del sector privado en muchos sentidos, lo que podría llevar a considerarse como una sexta dimensión, aunque indirecta, de la calidad de las finanzas públicas.

Gráfica 3. La Calidad de las Finanzas Públicas: Un Esquema Multidimensional



Fuente: Barrios y Schaechter, 2009

En general, los estudios econométricos han demostrado que los sectores públicos muy grandes pueden ser perjudiciales para el crecimiento a largo plazo si se financian a través de déficits y acumulación de deuda excesiva o impuestos distorsionadores. Además, corren el riesgo, pero no necesariamente deben ir acompañados de un uso ineficiente de los recursos públicos.

A partir del esquema anterior, se deben escoger indicadores para medir la calidad de las finanzas públicas, y a su vez deberán ser agrupados de tal manera que se generen indicadores compuestos siguiendo un enfoque transparente y sistemático, evitando caer a la vez, en un proceso demasiado mecánico.

Para construir los indicadores de eficiencia del sector público, Afonso, Schuknecht y Tanzi (2005) miden el desempeño (obtenido a través de los indicadores de desempeño del sector público) según la cantidad de gasto público necesario para alcanzar un determinado nivel de desempeño. Sin embargo, es una labor complicada el determinar adecuadamente el impacto del gasto público en los resultados obtenidos y separarlo de otras variables que pudieran incidir.

A manera de ejemplo, los autores mencionan que es difícil asegurar hasta qué punto una mayor esperanza de vida refleja la intervención pública más que otros factores, como el clima, la dieta alimenticia, etc.

En otro estudio, Ribeiro (2008) analiza la eficiencia del gasto público en una comparación de diecisiete países de América Latina para el periodo comprendido entre 1998 y 2002.

En primer lugar, se construyó un índice compuesto como medida del desempeño de los servicios públicos a partir de indicadores económicos y sociales de cada país. Este índice está directamente relacionado con los resultados obtenidos en cinco áreas de actuación del gobierno: administración, salud, educación, equidad y desempeño económico.

Posteriormente, el índice compuesto fue contrastado con los gastos de consumo final del gobierno general de cada país para avalar la eficiencia del gasto, utilizando el análisis envolvente de datos (Tabla 2).

Costa Rica, Uruguay y Chile obtuvieron los mejores resultados tanto en el desempeño de los servicios como en la eficiencia del gasto público. Por área de gobierno, los países que presentan mejores desempeños relativos son Chile, en las áreas de administración, salud y desempeño económico; Costa Rica, en educación y salud; y Uruguay, en equidad. Los cuatro países que obtuvieron mejores valores para el índice compuesto de desempeño de los servicios públicos fueron en orden Costa Rica, Uruguay, Chile y México. Entre los de peor desempeño se encuentran Guatemala, Paraguay y Bolivia.

De acuerdo a los coeficientes obtenidos, Ribeiro (2008) muestra que un aumento de la renta media por habitante (PIB per cápita), una mejora de los derechos de propiedad y en la competencia de los funcionarios públicos acercarían a los países a la frontera de eficiencia de los gastos públicos.

Igualmente, una reducción del tamaño de la población, en cuanto a población objetivo de política, aproximaría a los países a la frontera de eficiencia. Estos resultados demuestran la

importancia del papel de las instituciones gubernamentales, en cuanto que una mejora de las mismas contribuiría a una mayor eficiencia del gasto público.

Tabla 2. Indicadores de Desempeño de los Servicios Públicos en los Países de la Muestra

País	Índice DSP (ranking)	Administración	Educación	Salud	Equidad	Desempeño Económico
Argentina	0.96 (10)	0.81	1.24	1.02	0.89	0.85
Bolivia	0.83 (17)	0.73	0.77	0.93	0.68	1.03
Brasil	1.02 (7)	1.20	1.24	0.99	0.74	0.95
Chile	1.15 (3)	1.40	1.20	1.05	1.06	1.18
Colombia	1.03 (6)	1.10	1.07	1.01	0.94	1.02
Costa Rica	1.26 (1)	1.22	1.75	1.05	1.18	1.08
Ecuador	0.96 (10)	0.80	0.68	0.99	1.00	1.13
El Salvador	1.01 (8)	1.16	0.94	0.96	1.05	0.94
Guatemala	0.89 (15)	0.79	0.64	0.96	1.05	1.00
Honduras	0.90 (12)	0.85	0.77	0.97	0.81	1.11
México	1.06 (4)	1.05	1.11	1.02	1.14	0.99
Nicaragua	0.90 (12)	1.00	0.60	0.98	0.88	1.02
Paraguay	0.87 (16)	0.85	0.85	1.00	0.87	0.81
Perú	0.98 (9)	0.88	0.77	0.99	1.14	1.13
Rep.						
Dominicana	1.04 (5)	1.16	0.98	0.97	0.99	1.08
Uruguay	1.22 (2)	1.28	1.71	1.03	1.34	0.73
Venezuela	0.90 (12)	0.72	0.68	1.02	1.13	0.93
Media	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
Máximo	1.26	1.40	1.05	1.05	1.34	1.18
Mínimo	0.83	0.72	0.93	0.93	0.68	0.73

Fuente: Ribeiro (2008).

Finalmente Armijo, M. y Espada, M.V. (2014) mencionan que el análisis de la calidad del gasto público no puede circunscribirse solamente al nivel y composición del mismo. Se necesita una mirada más amplia de las finanzas públicas en la medida en que éstas juegan un rol crucial en los objetivos del desarrollo.

Lo anterior requiere analizar la calidad del gasto desde su triple función:

1.- Su contribución a los objetivos de política económica y a la estabilización macroeconómica;

2.- Su eficiencia en la asignación (si los gastos están basados en la efectividad de los programas públicos conforme a las prioridades de política); y

3.- Su eficiencia operacional (la capacidad con la que se utilizan los recursos, es decir, si una vez asignados entre los distintos programas y proyectos, éstos son utilizados de la mejor manera para alcanzar los resultados).

La eficiencia y eficacia del gasto público a mediano y largo plazo requiere, junto con los instrumentos de política fiscal, considerar los procesos, sistemas e instituciones que materializan ese gasto en políticas y programas públicos, que finalmente constituyen los bienes y servicios que se entregan a los usuarios para el logro de los objetivos de política.

VI. Formulación de hipótesis

En México se requiere modificar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y crear un Consejo Fiscal autónomo, en aras de mejorar la calidad y la transparencia presupuestaria.

VII. Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis

1.- Ramo General 23: Provisiones Salariales y Económicas

El Ramo 23 tiene una larga historia en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Data de principios de la década de los años cincuenta, y su primera aparición en el PEF fue en el ejercicio fiscal del año 1952 bajo el Ramo XXI denominado Erogaciones Adicionales, posteriormente con el paso de los años, esta partida fue reubicada al Ramo XXIII pero conservando la misma denominación.

No fue sino hasta el ejercicio fiscal del año 1985 cuando esta partida cambio de nombre a “Erogaciones No Sectorizables” y finalmente en el decreto del PEF para el ejercicio fiscal del año 1995 se configuró el Ramo 23 como lo conocemos hoy en día, bajo la denominación “Provisiones Salariales y Económicas”.

De acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público³ (SHCP), el Ramo 23 tiene el propósito de integrar, registrar, administrar y dar seguimiento al ejercicio de las provisiones de gasto destinadas a la atención de obligaciones y responsabilidades del Gobierno Federal que, por su naturaleza, no es posible prever en otros ramos administrativos o generales, o cuando su ejercicio sólo es posible por conducto de este Ramo.

Adicionalmente, durante el ejercicio fiscal la SHCP, a través de este Ramo realiza las adecuaciones por motivos de control presupuestario, en el análisis y seguimiento a la ejecución del presupuesto y como instrumento para garantizar el cumplimiento de las políticas de gasto público y de los objetivos y metas para contribuir al equilibrio presupuestario en el marco global de las finanzas públicas.

³ http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/ppef/ppef_09/temas/expo_motivos/23rg.pdf.

Para el Ejercicio Fiscal del año 2018, el PEF contempla la siguiente estrategia programática para el Ramo 23⁴:

a) Previsiones Salariales

Considera las aportaciones que el Gobierno Federal realiza a favor de los servidores públicos al servicio del Estado sindicalizados y de confianza inscritos en el Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC) para apoyar a los servidores públicos en sus percepciones y fomentar en ellos el hábito del ahorro. Incorpora recursos para prestaciones de seguridad social, con relación al esquema de seguros a cargo del Gobierno Federal a favor de los servidores públicos de las dependencias y entidades. En complemento al cuadro de seguridad social, se prevén recursos para que el Gobierno Federal cumpla con las obligaciones pactadas en las pólizas de los seguros originadas por causas supervenientes.

b) Provisiones económicas

El artículo 37, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), establece que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos se deben incluir previsiones para llevar a cabo acciones preventivas y atender los daños ocasionados por fenómenos naturales.

- Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

El Fondo de Desastres Naturales, es un instrumento de coordinación intergubernamental e interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, que permitan apoyar a las entidades federativas, así como a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuando los daños ocasionados superen su capacidad financiera y operativa de respuesta en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

⁴ http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/23/r23_ep.pdf

- Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)

Este Fondo proporciona recursos tanto a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, como a las entidades federativas, para realizar acciones tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo originados por fenómenos naturales sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.

- Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas

El Fondo tiene como objetivo el apoyar a las entidades federativas en las obras de reconstrucción por los daños ocasionados por los fenómenos naturales ocurridos en las mismas. Servicios bancarios y financieros de la Tesorería de la Federación, "Comisiones y pago a CECOBAN" (Centro de Cómputo Bancario).

El Artículo 51 de la LFPRH establece el sistema de la Cuenta Única de Tesorería, el cual constituye un instrumento que permite consolidar y maximizar la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos públicos, buscando centralizar los recursos que deba percibir el Gobierno Federal en la Tesorería y realizar directamente los pagos a los beneficiarios finales a fin de coadyuvar a evitar la existencia de recursos ociosos, a reducir las cuentas bancarias de las dependencias y los costos por los servicios financieros de las mismas, contribuir al mejor control y fiscalización del registro de los movimientos de fondos de la Administración Pública Federal y brindar mayor transparencia a la gestión pública, en 2018 se establece una provisión económica en el Ramo General 23 para el pago de los servicios bancarios y financieros de la Tesorería de la Federación.

c) Provisiones Salariales y Económicas

Recursos destinados a cubrir las previsiones salariales y económicas por concepto de medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de

seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico que perciben los servidores públicos de la Federación.

d) Desarrollo Regional

- Programas para Apoyar el Desarrollo Regional

La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos, se fortalecerán los mecanismos de coordinación intergubernamental.

Las provisiones económicas para apoyar el desarrollo regional se concentran, principalmente, en los rubros de:

- Fondo Regional, programa destinado para apoyar a las 10 entidades federativas con el menor índice de desarrollo humano;
- Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, tiene por objeto dotar de recursos a las entidades federativas para promover la integración de las personas con discapacidad;
- Programas para el Rescate del Acapulco Tradicional, en apoyo al crecimiento del Acapulco Tradicional;
- Proyectos de Desarrollo Regional, los recursos se destinarán a proyectos de inversión con impacto en el Desarrollo Regional;
- Fondo Metropolitano, recursos que se destinarán a programas y proyectos de infraestructura; orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas;

- Fondo de Capitalidad el cual tiene por objeto apoyar la Ciudad de México, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos.

e) Otras Provisiones Económicas

Seguridad y Logística, se destinan recursos para apoyar actividades sustantivas de seguridad y logística en Seguridad Pública y Nacional; Programa de Separación Laboral recursos destinados a cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuraciones a la Administración Pública Federal, la desincorporación de entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las dependencias o entidades; Subsidios a las Tarifas Eléctricas programa que tiene como finalidad cubrir el subsidio que otorga el Gobierno Federal a través de la Comisión Federal de Electricidad al usuario final del servicio de energía eléctrica; Provisión para la Armonización Contable recursos destinados para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental; Fondo para la Transición recursos que se aprobaron con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para los trabajos y actividades asociados al Presidente Electo, a efecto de llevar a cabo la elaboración y presentación del Plan Nacional de Desarrollo; la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos; programas gubernamentales; seguridad pública y nacional; trabajos de enlace con la administración saliente; difusión y actividades preparatorias que permitan crear las condiciones propicias para el inicio de su encargo; Fondo para Fronteras, recursos que se destinará al otorgamiento de subsidios que coadyuven a abatir la pobreza, a través de una estrategia de inclusión y bienestar social, así como a contribuir al desarrollo económico a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las entidades federativas en cuyo territorio se encuentren las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país; Fondo de Apoyo a Migrantes, recursos que se destinarán para

apoyar a los trabajadores migrantes en retorno y a las familias que reciben remesas, para que puedan encontrar una ocupación en el mercado formal; Programas Regionales, para la ejecución de programas y proyectos que tienen como objetivo el incremento del capital físico y/o la capacidad productiva de las entidades federativas y municipios; Fondo para la modernización del patrimonio cultural federal, recursos destinados a la preservación, protección y modernización del patrimonio cultural federal considerado especialmente valioso para la humanidad; Operación y Mantenimiento del Programa de Seguridad y Monitoreo en el Estado de México; recursos que se destinaran al Estado de México para implementar y promover acciones de operación y mantenimiento de la seguridad y monitoreo, en dicho estado; Cámaras de Vigilancia en el Estado de Veracruz, recursos destinado a la atención de las necesidades de operación y mantenimiento del Programa de Cámaras de Vigilancia en el Estado de Veracruz, mediante el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública; Fondo para el Fortalecimiento Financiero; para atender las solicitudes de las entidades federativas en este concepto.

f) Gastos asociados a Ingresos Petroleros

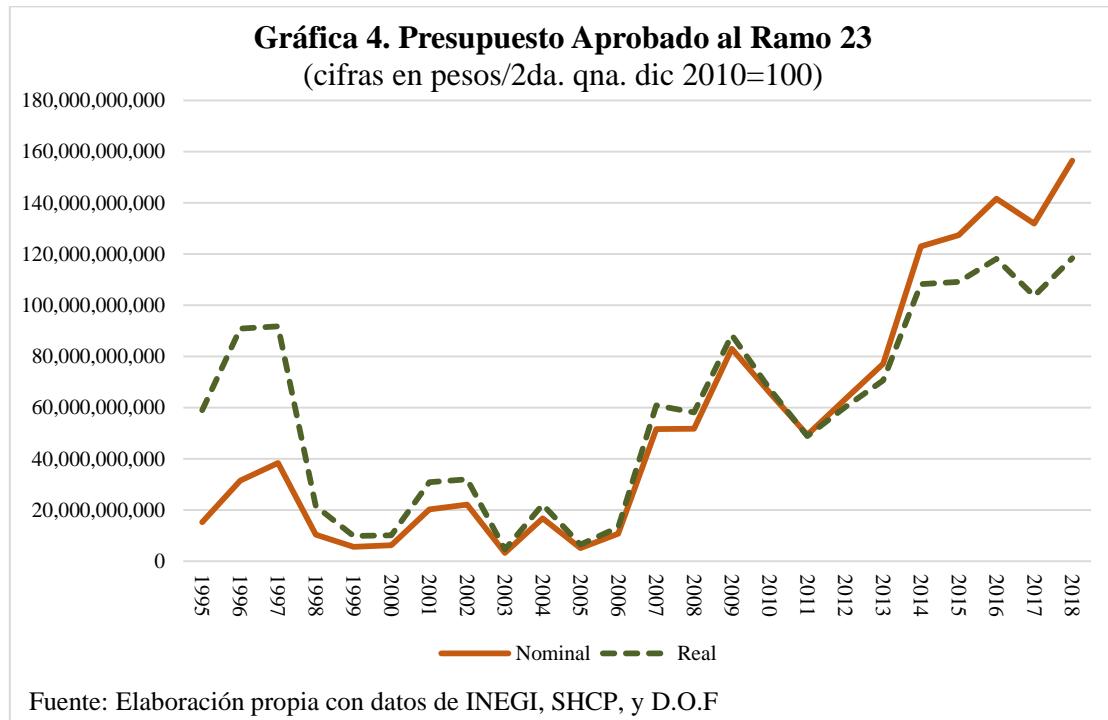
- Aportaciones a los Fondos de Estabilización

A través del Ramo General 23 se prevé el mecanismo de distribución de ingresos excedentes, una vez efectuadas las compensaciones a que se refiere el artículo 19 y 21, fracción I, de la LFPRH, a fin de efectuar los depósitos a que se refiere los artículos 19, en la fracción IV y V y 87 en el caso de las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo, de dicha Ley. Los gastos asociados a los ingresos petroleros se relacionan con la entrega de los recursos correspondientes al Fondo Mexicano del Petróleo en términos de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

- Acciones por motivos de control presupuestario

En el marco de las acciones que se realizan por motivos de control presupuestario, al Ramo General 23 le corresponde la administración y control de las ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos, así como, de otras adecuaciones presupuestarias inherentes al ámbito del control presupuestario, incluyendo las operaciones por reasignación de ingresos excedentes autorizadas a las dependencias y entidades para el cumplimiento de los programas presupuestarios en términos de las disposiciones aplicables.

Cabe señalar que mediante el mecanismo de ingresos excedentes se contemplan entre otros, los recursos que les corresponderán a las entidades federativas previstos en las disposiciones aplicables, los cuales se destinarán a proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento. Estos recursos se transferirán mediante el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). Asimismo, se deberán entregar los recursos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios y al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.



La Gráfica 4 muestra el monto asignado de recursos al Ramo 23 desde su incorporación en el PEF del año 1995 hasta la fecha.

Como puede notarse, los recursos asignados a este Ramo fueron relativamente estables desde su creación y hasta el PEF del año 2006. A partir del sexenio de presidente Felipe Calderón, los montos aprobados para Provisiones Salariales y Económicas comenzó una trayectoria de rápido crecimiento con un solo período de recorte en el año 2011, pero a partir de ese año y hasta nuestros días, el Ramo 23 ha sido incrementado a tasas promedio reales anuales del 15%, siendo el año 2014 el de mayor crecimiento real con 53.3%.

En la Gráfica 5 se muestran las diferencias históricas (desde el año 2006 y hasta 2017) que existen entre los recursos aprobados y los ejercidos (pagados) que reporta la SHCP en los informes de la Cuenta Pública.

Ya en el apartado relativo a la Justificación de la Relevancia de este documento de investigación, específicamente en la Gráfica 2, se había dado cuenta de las diferencias que existen entre los montos propuestos por el Ejecutivo en el Proyecto de PEF, las ampliaciones elaboradas por la Cámara de Diputados, en donde fundamentalmente se incorporan proyectos de desarrollo regional⁵ (fondo de los moches) que no se encontraban incluidos en la propuesta original, que carecen de proyectos ejecutivos incorporados en el PEF y que sirven de manejo político entre los funcionarios de la SHCP, los Diputados Federales y los Presidentes Municipales que se presten al juego.

La manera en cómo funciona es la siguiente:

1.- La Secretaría de Hacienda fija los montos generales de cada partida.

⁵ Los “Proyectos de Desarrollo Regionales”, son utilizados para que los estados y municipios realicen proyectos de infraestructura pública como pavimentación de calles, alumbrado, rehabilitación de drenaje, entre otros.

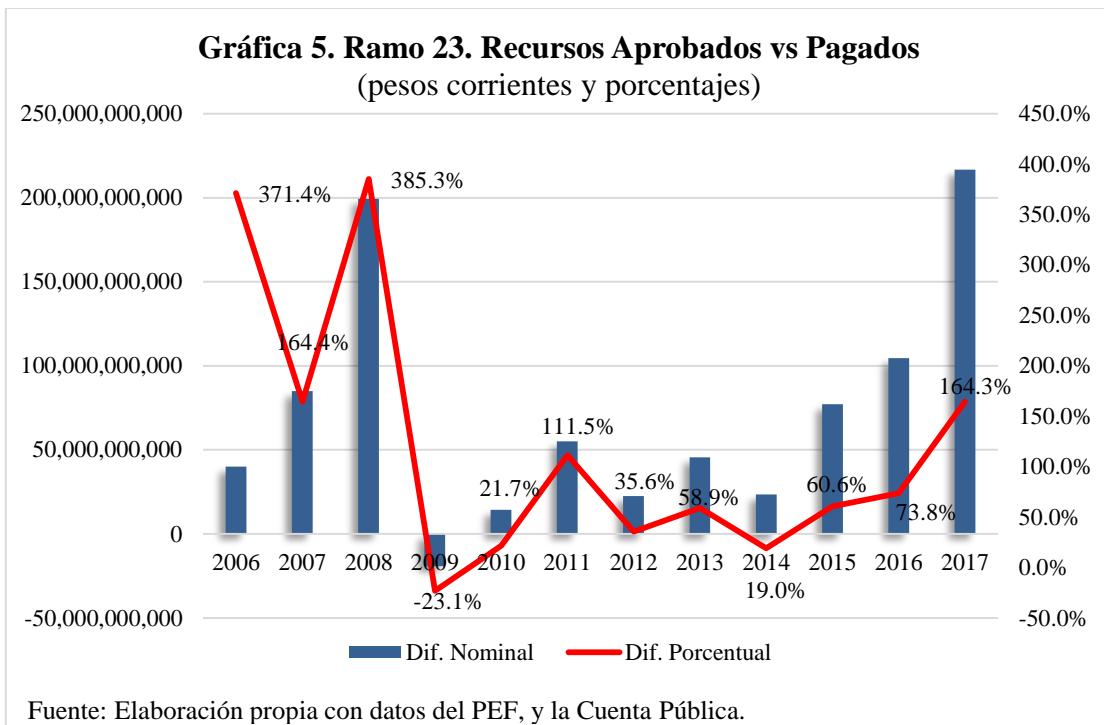
2.- Los Diputados Federales etiquetan de manera específica cuánto dinero se destinará a los proyectos de algunos fondos (Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal y el Fondo Metropolitano, etc.) y normalmente hacen ampliaciones en donde se incorporan los Proyectos de Desarrollo Regional.

3.- Alcaldes, Gobernadores, Regidores y Síndicos, y en general cualquier “gestor” de estos fondos, hacen fila en la Cámara de Diputados para presentar todos aquellos proyectos que deseen realizar.

4.- Los Diputados analizan las obras y se reparten los recursos.

5.- Finalmente los diputados entregan a la Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, la lista con los proyectos aprobados para que se autoricen los fondos.

Como puede notarse, en ningún momento del proceso anterior se menciona que alguna autoridad o gestor entrega a los Diputados ningún proyecto de ejecutivo de obra o algún estudio de impacto social, etc. y esto se explica porque existe un pacto no escrito entre los Diputados Federales y las autoridades de la SHCP, de tal suerte que los diputados tienen en la práctica un poder político y de gestión ante la SHCP para conseguir recursos sin ningún tipo de reglas ni transparencia, por lo que existe un espacio de opacidad que es aprovechado para pedir un “moche” a los funcionarios públicos como pago por la inclusión (etiquetación de recursos) de proyectos de obra pública en el PEF.



Como puede apreciarse, salvo en 2009 (ocurrencia de la crisis económica financiera global), todos los años desde 2006 a 2017, ha existido una diferencia positiva y considerable entre los recursos aprobados y lo realmente pagado por la SHCP.

Es importante que estos montos sean enterados a la Cámara de Diputados y a la Auditoría Superior de la Federación en tiempo real, con la finalidad de transparentarlos y auditarse al momento de su ejecución, de lo contrario, estaríamos permitiendo un margen de maniobra financiera de cantidades muy importantes. Por ejemplo, en el año 2017 los recursos que terminaron ejerciéndose (pagados) fueron más de 216 mil millones de pesos, cifra equivalente a casi el presupuesto completo de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para ese año.

Por lo anterior, es fundamental que exista una regulación para el Ramo 23 y que se eliminen los espacios de opacidad en el manejo de los recursos públicos al menos con las siguientes acciones:

- 1.- Modificar las Leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Coordinación fiscal, con la finalidad de incluir reglas de reparto y operación claras para los fondos que componen el Ramo 23.
- 2.- Dotar de mayores atribuciones a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para que tengan la capacidad de auditar en tiempo real el 100% de los recursos que se asignan a los Fondos que componen el Ramo 23.
- 3.- Exigir a la SHCP a que incorpore en los Informes Mensuales que envía al Congreso de la Unión, los recursos asignados a los diferentes Fondos del Ramo 23 y los mantenga actualizados de manera mensual en la página de Transparencia Presupuestaria.
- 4.- Realizar las adecuaciones legales pertinentes para que la SHCP haga del conocimiento público y requiera de aprobación de la Cámara de Diputados cuando de requiera realizar un sobre ejercicio de recursos que rebase el 20% de lo aprobado por dicha Cámara en el PEF.

2.- Consejo Fiscal Independiente

De acuerdo al Fondo Monetario Internacional (FMI 2016), los consejos fiscales son instituciones públicas independientes, destinadas a promover finanzas públicas sustentables a través de diversas funciones, incluidas las evaluaciones públicas de los planes fiscales su rendimiento, la evaluación o provisión de información macroeconómica y previsiones presupuestarias. Al fomentar la transparencia y promover una cultura de estabilidad, pueden aumentar los costos reputacionales y electorales de políticas indeseables y compromisos no cumplidos.

El FMI encuentra que existen básicamente tres caminos para corregir los sesgos de política⁶:

- **Reglas.** Las reglas buscan imponer una restricción directa y duradera a las opciones de política, imponiendo límites a las variables que, por lo general, son cercanas a los instrumentos de política (es decir, bajo un buen control de los responsables políticos). Ejemplos destacados incluyen límites al crecimiento de los agregados monetarios a fines de los años setenta y ochenta, y topes al déficit y las deudas del gobierno establecidos en la legislación de la Unión Europea, o normas presupuestarias equilibradas en la mayoría de los estados de EE. UU.
- **Autoridades Independientes.** La delegación de instrumentos de política a agencias independientes es otra forma de obtener incentivos correctos. Las características principales de estos arreglos son garantías estrictas de independencia para la agencia, un mandato bien definido contra el cual la agencia puede ser considerada responsable, y completa discreción para la agencia al establecer los instrumentos de política delegados para lograr sus objetivos. Quizás la mejor ilustración de enfoque de delegación es el ejercicio de la política monetaria por parte de los bancos centrales independientes.
- **Influencia y Convencimiento.** Existen arreglos institucionales más flexibles para las políticas que (i) no son susceptibles de reglas (principalmente porque son intrínsecamente complejas y no fácilmente medibles, como las políticas estructurales), y/o (ii) no pueden delegarse fuera de la esfera política por razones normativas claras (principalmente porque son de naturaleza distributiva, como las políticas de impuestos y transferencias). Estos arreglos suaves incluyen las actividades rutinarias de vigilancia de las instituciones internacionales o supranacionales, así como el trabajo de los organismos de vigilancia, cuyo papel es

⁶ Un sesgo de política se define como aquellas desviaciones sistemáticas de las políticas óptimas, las razones pueden ser múltiples y abarcar a gran cantidad de instrumentos de política como: política monetaria (sesgo inflacionario), política regulatoria (muchas o muy pocas regulaciones dependiendo del caso) o política estructural (sesgo del *statu quo*). FMI (2016).

enriquecer el debate sobre políticas públicas a través del análisis, la información y el asesoramiento.

Los Consejos Fiscales se encuentran en la tercera categoría, y como tales, son fundamentalmente diferentes de los bancos centrales independientes, a los que a menudo, e incorrectamente, se les compara.

Los Consejos Fiscales son instituciones públicas independientes que ayudan al debate público sobre política fiscal mediante información.

Esto implica un mandato y financiamiento público para realizar tareas de manera aislada respecto a la influencia partidista. En general, se entiende que las funciones del consejo sirven al objetivo final de promover políticas fiscales financieramente sostenibles y económicamente viables a través de una mayor transparencia y responsabilidad.

De manera formal, el FMI ha definido a los Consejos Fiscales de la siguiente manera:

Un consejo fiscal es una agencia permanente con un mandato legal o ejecutivo para evaluar pública e independientemente de la influencia partidista, las políticas, planes y desempeño fiscal del gobierno contra objetivos macroeconómicos relacionados con la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas, estabilidad macroeconómica a corto y mediano plazo y otros objetivos oficiales.

Además, un consejo fiscal puede realizar una o más de las siguientes funciones:

- (i) Contribuir al uso de pronósticos presupuestarios y macroeconómicos imparciales en la preparación del presupuesto (mediante la preparación de pronósticos o proponer niveles prudentes para los parámetros clave);
- (ii) Identificar opciones de políticas fiscales sensatas y, posiblemente, formular recomendaciones; y

(iii) Facilite la implementación de las reglas de política fiscal y (iv) cueste nuevas iniciativas políticas.

No se trata de que el Consejo Fiscal se convierta en auditor, para eso existen otras instancias como la ASF, más bien, el trabajo del Consejo es de naturaleza macroeconómica y se espera que su labor ayude en el proceso de planeación y en la etapa de formulación de política.

En ese sentido, los consejos fiscales pueden ser el instrumento de elección para frenar la tendencia a basar los presupuestos en pronósticos de ingresos excesivamente optimistas y estimaciones de costos poco realistas sobre los programas.

Esto último adquiere una enorme relevancia ante la coyuntura política en la que se encuentra México con la transición de gobierno. En el ambiente existen una innumerable cantidad de propuestas de obra pública e infraestructura que conlleva un enorme gasto, y por otra parte se habla de redistribuir dependencias federales, de bajar sueldos y prometer programas de austeridad, pero ciencia cierta no se tiene certeza de que todos esos proyectos tengan una viabilidad financiera y/o jurídica. En esta etapa de la transición del país, contar con un Consejo Fiscal sería invaluable.

El Consejo Fiscal puede tener el mandato de formular juicios sobre políticas y recomendaciones a la SHCP, centrando el debate sobre las políticas financieras y económicas que sean más sensibles, al tiempo de servir como complemento a las leyes fiscales.

La historia de los Consejos Fiscales se remonta a 1960 en Holanda, en las siguientes tres décadas se sumaron Dinamarca, Alemania, Estados Unidos y Bélgica, y para el año 2013 habría 29 en todo el mundo. Suecia lo incorporó en el año 2007, en 2008 Canadá inauguró al Oficial del Presupuesto Parlamentario, Eslovenia lo hizo en 2009, Rumania y Reino Unido en 2010, Portugal e Irlanda en 2011, Australia e Italia en 2012 y España, Francia y Sudáfrica lo incorporaron en el 2013, mientras Chile lo estableció en el 2016.

En general, los consejos fiscales influyen en la conducción de la política fiscal principalmente de manera indirecta a través del debate público, y solo en raras ocasiones a través de la acción directa en el proceso presupuestario, por lo que en el caso mexicano se debería discutir el rol que jugaría esta institución.

Lo que muestra la evidencia recabada por el FMI, es que todos los consejos fiscales preparan informes públicos que a menudo tienen un impacto significativo en los medios de comunicación, que es un vehículo esencial para el impacto que se espera que los consejos fiscales tengan sobre los responsables políticos.

Por otro lado, se encontró que la participación directa en la forma de proporcionar pronósticos vinculantes o vinculados a una cláusula de "cumplir o explicar" es rara, sin embargo, cerca de la mitad de los consejos fiscales posteriores a 2005 mantienen consultas formales con el gobierno o tienen audiencias en el Parlamento de forma regular, lo que les da un acceso más directo a los tomadores de decisiones. Sin embargo, ningún consejo fiscal tiene ningún derecho de voto directo o indirecto que pueda paralizar el proceso presupuestario.

Uno de los aspectos clave para asegurar el éxito de los Consejos consiste en su independencia operativa, que básicamente consiste en contar con los recursos suficientes y permanentes a su alcance en todo momento.

A diferencia de los bancos centrales, los Consejos Fiscales no tienen ingresos propios significativos, y el riesgo de cambios motivados por motivos políticos en la dotación de sus recursos debería minimizarse.

Quizá uno de los mayores logros de los Consejos Fiscales ha sido la tendencia a aplicar reglas numéricas, lo cual es un gran aporte para las ocurrencias de los políticos, ya que los consejos enfrentan el problema de la ilusión fiscal. Por lo tanto, al informar y educar al público en general y a los legisladores sobre los méritos de unas finanzas públicas sanas,

los consejos fiscales pueden promover una cultura de estabilidad, contribuyendo a unos incentivos mejor alineados entre los votantes y sus representantes.

Mediante sus funciones de pronóstico y cálculo de costos, los consejos fiscales pueden cerrar las lagunas técnicas comúnmente explotadas por los gobiernos no comprometidos para eludir una norma, incluida la tendencia a sobreestimar los ingresos previstos, subestimar el gasto planificado o explotar indebidamente las cláusulas de escape (ver Gráfica 1).

De igual modo, los consejos fiscales pueden proporcionar los insumos imparciales necesarios para implementar reglas fiscales numéricas más sofisticadas, como las reglas de equilibrio estructural.

Las evaluaciones *ex post* del cumplimiento de los términos de dichas reglas también podrían fortalecer los procedimientos explícitos de aplicación, incluidas las sanciones. Por lo tanto, al promover una implementación de reglas más inteligentes que son inmunes a las presiones partidistas a corto plazo, un consejo fiscal reforzaría la credibilidad y la transparencia de estas reglas y favorecería su adopción más amplia.

Los Consejos Fiscales, y específicamente en el caso mexicano no deben verse como entes represores del sistema o contrapesos políticos del Ejecutivo, sino como voces analíticas que ayudan en todo el proceso presupuestario, desde la planeación de grandes proyectos y su viabilidad en el gasto público, hasta el momento de la ejecución, pasando por la proyección de variables macroeconómicas que no debería realizar la SHCP porque ya ha demostrado que dichas proyecciones solo causan incertidumbre y hacen dudar a la opinión pública.

El Consejo Fiscal mexicano debería incorporar al talento ya existente en el Poder Legislativo que se encuentra en el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (Cámara de Diputados) y el Instituto Belisario Domínguez (Cámara de Senadores), y ser un cuerpo meramente académico sin sesgos políticos, en donde los miembros surjan indudablemente tengan nacionalidad mexicana, provengan de la academia, o haber desempeñado

previamente una función de política monetaria o fiscal, y que cuenten con una trayectoria reconocida en dichas áreas a nivel nacional y/o internacional, y recibir una remuneración adecuada a sus funciones y mandato.

Para lo anterior, quizá sea necesario realizar una reforma constitucional para crearlo, y realizar diversas adecuaciones a las leyes fiscales.

De cualquier modo, crear instituciones que abonen al debate informado en la materia que sea, siempre será un gran activo para el país.

VIII. Conclusiones y nueva agenda de investigación

En este trabajo se analizaron esencialmente dos temas: el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas y el Consejo Fiscal.

Se tomaron esos temas como una aproximación para el debate en los temas de transparencia presupuestaria porque es donde la ASF ha encontrado los mayores espacios de opacidad en el manejo de los recursos públicos y porque hay evidencia suficiente y contundente para asegurar que mediante el Ramo 23 el Ejecutivo Federal ha realizado consistentemente una labor de control político sobre el Poder Legislativo, específicamente la Cámara de Diputados, la cual tiene la facultad constitucional para ver los asuntos presupuestarios.

Se analizaron los recursos aprobados por la Cámara de Diputados al Ramo 23 y se demostró que existe un juego entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo en la aprobación del presupuesto, en donde el primero envía al Congreso un PPEF con espacio suficiente para que los Diputados Federales realicen ampliaciones en proyectos de obra pública en el fondo denominado “Proyectos de Desarrollo Regional”, y los segundos obtienen ganancias fuera de la ley al cobrar un porcentaje del presupuesto asignado a las obras públicas a los funcionarios públicos locales que acuden al recinto legislativo a cabillear recursos para sus estados o municipios.

También se demostró que el juego entre el Ejecutivo y el Legislativo continúa, ya que éste último ha dejado de ejercer su función revisora y censora del PEF, al hacer *mutis* en los sobre ejercicios presupuestarios que año con año lleva a cabo el Gobierno Federal en el Ramo 23, que incluso han llegado a representar la totalidad del presupuesto de la SEP.

Con esa evidencia, se hicieron las siguientes 4 recomendaciones:

1.- Modificar las Leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Coordinación fiscal, con la finalidad de incluir reglas de reparto y operación claras para los fondos que componen el Ramo 23.

2.- Dotar de mayores atribuciones a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para que tengan la capacidad de auditar en tiempo real el 100% de los recursos que se asignan a los Fondos que componen el Ramo 23.

3.- Exigir a la SHCP a que incorpore en los Informes Mensuales que envía al Congreso de la Unión, los recursos asignados a los diferentes Fondos del Ramo 23 y los mantenga actualizados de manera mensual en la página de Transparencia Presupuestaria.

4.- Realizar las adecuaciones legales pertinentes para que la SHCP haga del conocimiento público y requiera de aprobación de la Cámara de Diputados cuando de requiera realizar un sobre ejercicio de recursos que rebase el 20% de lo aprobado por dicha Cámara en el PEF.

En un segundo momento, siguiendo las recomendaciones del FMI, se planteó la necesidad de implementar en México un Consejo Fiscal que se encargara entre otras cosas de básicamente tres cosas:

1.- Analizar, revisar y estimar las variables del marco macroeconómico con una metodología transparente y sólida.

2.- Emitir una opinión técnica sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos y la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación.

3.- Vigilar y limitar ciertos gastos durante el ejercicio presupuestario, entre ellos el del Ramo 23 que concentra los mayores márgenes de discrecionalidad.

Las recomendaciones anteriores deben verse como un complemento, no como políticas excluyentes, lo cual implica que, en el mejor de los escenarios, deberíamos contar con ambas adecuaciones legales, lo cual nos llevaría a aumentar la eficiencia del gasto público y a tener mayor transparencia en ese ejercicio.

IX. Bibliografía

Afonso, Antonio, Ludger Schukneth y Vito Tanzi (2005), *Public Sector Efficiency: An International Comparison*, Public Choice, Vol. 123, No. 3/4 (Junio 2005), pp. 321-347.

Armijo, M. y Espada, M.V. (2014). Calidad del Gasto Público y Reformas Institucionales en América Latina. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/37012-calidad-gasto-publico-reformas-institucionales-america-latina>

Barrios, Salvador y Andrea Schaechter (2009), *Gauging by numbers: A first attempt to measure the quality of public finances in the EU*, Economic Papers 382, July 2009, Economic and Financial Affairs, European Commission.

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Diario Oficial de la Federación. México.

Decreto de Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal de los años 1950 a 2018. Diario Oficial de la Federación. México.

Fondo Monetario Internacional [FMI]. (2007). *Code of good Practices on Fiscal Transparency*. Disponible en <https://www.imf.org/external/np/pp/2007/eng/101907m.pdf>

Fondo Monetario Internacional [FMI]. (2015). *México: Staff Report for the 2015 Article IV consultation*. Disponible en <http://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2016/12/31/Mexico-2015-Article-IV-Consultation-Press-Release-and-Staff-Report-43398>

Fondo Monetario Internacional [FMI]. (2016). *The functions and impact of fiscal councils*. Disponible en <https://www.imf.org/external/np/pp/eng/2013/071613.pdf>

Fondo Monetario Internacional [FMI]. (2017). *México: Staff Report for the 2017 Article IV Consultation.* Disponible en: <http://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2017/11/10/Mexico-2017-Article-IV-Consultation-Press-Release-and-Staff-Report-45398>

México Evalúa. (2018). La Caja Negra. Disponible en <http://mexicoevalua.org/cajanegra>

Ley de Coordinación Fiscal. México.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. México.

Ley de Ingresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales de 2000 a 2018.

Ribeiro, Marcio B., *Eficiencia do gasto publico na America Latina: uma analise comparativa a partir do modelo semi-parametrico com estimativa em dois estagios*, Serie Gestión Pública num. 67, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago de Chile, abril de 2008.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Cuenta de la Hacienda Pública Federal para los años 2000 a 2018.* Disponible en http://finanzaspasicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica

Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP]. (2018). *Informes al Congreso de la Unión. Informes trimestrales. (2012-2018).* Disponible en http://finanzaspasicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

Documentos de Trabajo es una investigación de análisis de la Fundación Rafael Preciado Hernández, A. C.

Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.

Ángel Urraza No. 812, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México

Documento registrado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor